

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de agosto de dos mil veinte

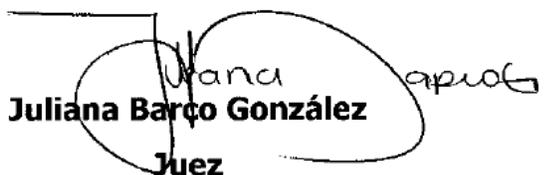
Radicado: 2019-00795

Decisión: Resuelve solicitud

Se incorpora el recurso de reposición que interpone la sociedad demandada Fiduciaria Corficolombiana S.A. frente al auto proferido el día 03 de agosto de 2020. Asimismo, se anexa al expediente el recurso de reposición instaurado contra el auto admisorio de la demanda instaurado por la sociedad antes referida. Se advierte que una vez integrada la Litis, se les dará el trámite correspondiente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación personal de la sociedad Newport S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dé cuenta de ello al Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, _19 de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° _54_,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario